

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



**Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control
Presupuestario**

Oficio circular No. 307-A.- 0563



México, D. F., a 6 de marzo de 2007.

**CC. Oficiales Mayores de las dependencias de la
Administración Pública Federal Centralizada
y equivalentes en el Instituto Mexicano del Seguro Social
y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
Presente**

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 128 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunico a ustedes que mediante Oficios Circulares No. 307-A. 1489 y 1773 de fechas 27 de noviembre y 29 de diciembre del año próximo pasado respectivamente, esta Unidad emitió las Disposiciones que regulan la aplicación de las medidas inherentes a la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal (Disposiciones), aplicables en el presente ejercicio fiscal.

En tal sentido, reitero a ustedes que las Disposiciones se encuentran vigentes y de conformidad con lo dispuesto en artículo 5, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a esta Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en el Oficio Circular de referencia.

Asimismo, hago de su conocimiento que en términos del artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichas Disposiciones deberán hacerse del conocimiento de sus órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades ubicadas bajo su coordinación.

Finalmente, no omito señalar que las Disposiciones así como los anexos correspondientes, están disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.hacienda.gob.mx, apartado "Presupuesto de Egresos", "Presupuesto de Egresos" nuevamente, apartado "Servicios Personales", dentro del título "Marco Normativo en Servicios Personales y Administración de Recursos Humanos".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL Titular de la Unidad**

Guillermo Bernal Miranda